

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para las localidades de Chuquicamata, Tocopilla, ambas de la región de Antofagasta y Panguipulli, de la Región de Los Ríos.

RESOLUCION EXENTA N° 310.

SANTIAGO, 28 MAY 2020

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. La Resolución Exenta de migración CNTV N°376, de 13 de mayo de 2019, y Resoluciones Exenta de migración CNTV N°552 y N°554, ambas de 17 de julio de 2019;
- IV. Ingreso CNTV N°796 de 2020;
- V. El acta de sesión de Consejo, de fecha 18 de mayo de 2020;
- VI. Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Las concesiones otorgadas por la Resolución Exenta de migración CNTV N°376, de 13 de mayo de 2019, y Resoluciones Exenta de migración CNTV N°552 y N°554, ambas de 17 de julio de 2019, para las localidades de Chuquicamata, canal 23; Tocopilla, canal 26; ambas de la región de Antofagasta y Panguipulli, canal 32, de la Región de Los Ríos, a la concesionaria Canal Dos S.A.
2. Que, la concesionaria **CANAL DOS S.A., RUT N°96.858.080-9**, por presentación según ingreso CNTV N°796, de fecha 11 de mayo de 2020, solicitó al Consejo Nacional de Televisión modificar las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, para las localidades de Chuquicamata y Tocopilla, ambas de la región de Antofagasta, así como Panguipulli, de la Región de Los Ríos, ya individualizadas, en el sentido de ampliar en doscientos cuarenta (240) días hábiles adicionales el plazo de inicio de servicio.

3. Que, en Sesión celebrada con fecha 18 de mayo de 2020, el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, resolvió autorizar las modificaciones de las concesiones en los términos solicitados.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 18 de mayo de 2020, que dispone modificar las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, para las localidades de Chuquicamata, canal 23 y Tocopilla, canal 26, ambas de la región de Antofagasta y de Panguipulli, canal 32, de la Región de Los Ríos, de que es titular la **CANAL DOS S.A., RUT N°96.858.080-9**, otorgadas por la Resolución Exenta de migración CNTV N°376, de 13 de mayo de 2019, y Resoluciones Exenta de migración CNTV N°552 y N°554, ambas de 17 de julio de 2019, el sentido de ampliar en doscientos cuarenta (240) días hábiles adicionales, el plazo de inicio de servicio, contados desde la fecha de vencimiento de la resolución exenta de migración de cada una de ellas.
2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse previa la autorización correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° A, de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot Donoso
CATALINA PAROT-DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

